

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y
ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM
COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR - AURORA
RUC N° : 20512807411
Domicilio legal : Jirón Camaná 616 Cercado de Lima
Teléfono: : 4197260
Correo electrónico: : dmarquez@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02, con número de correlativo 023-2023 del 08 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a la firma del acta de entrega del local o acta de inicio del servicio suscrita entre el Contratista y el Profesional especialista para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos de la USA y/o el Coordinador; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, el Plazo máximo de firma de acta será de tres días (03) calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad (Jr. Camaná N°616 Cercado de Lima).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31638.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N°30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068317924
BANCO : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁷ : 018-068-000068317924-76

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio, estará a cargo del Coordinador de la Subunidad de Gestión de Los Centro Emergencia Mujer (SGCEM) previo informe del Profesional para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes del Programa AURORA, sito en Jr. Camaná N°616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o a través de Mesa de Partes digital del Programa Nacional AURORA - <https://facilita.gob.pe/t/2594>, en el horario de 08:00 horas a 16.00 horas, de preferencia en un solo archivo PDF.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

- 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**
SE ADJUNTA EN LAS ÚLTIMAS PÁGINAS DE LAS PRESENTES BASES PARA MEJOR VISUALIZACIÓN

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Técnico en Administración de Obras de Construcción Civil, Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles.</p> <p>Acreditación: El título profesional o título técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso título profesional o título técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Tres (03) años de experiencia en la ejecución de: Servicios de acondicionamientos de ambientes y/o servicios de mantenimiento de ambientes y/o servicios de mejoramiento de infraestructura de obras civiles y/o servicios de rehabilitación de ambientes y/o servicios de remodelación de ambientes y/o servicios de renovación de infraestructura y/o servicios de implementación de edificaciones en Infraestructura en general y/o servicios de adecuación de edificaciones en Infraestructura en general; que haya participado como Responsable¹³ y/o Supervisor y/o Residente y/o inspector en infraestructura sean públicos y/o privadas¹⁴.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

¹³ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA (ORDEN N°07)

Se refiere como al profesional Responsable de obra y/o servicios, ya sea en Entidades públicas y/o privadas

¹⁴ ABSOLUCIÓN DE CONSULTA (ORDEN N°04 y 06)

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 31,000.00 (Treinta y un mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,800.00 (trece mil ochocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de acondicionamientos de ambientes y/o servicios de mantenimiento de ambientes y/o servicios de mejoramiento de infraestructura de obras civiles y/o servicios de rehabilitación de ambientes y/o servicios de remodelación de ambientes y/o servicios de renovación de infraestructura y/o servicios de implementación de edificaciones en Infraestructura en general y/o servicios de adecuación de edificaciones en Infraestructura en general¹⁵.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹⁵ **ABSOLUCIÓN DE CONSULTA (ORDEN N°04 y 06)**

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR- AURORA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20512807411, con domicilio legal en JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA** para la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte cinco (25) días calendario, contabilizados a la firma del acta de entrega del local o acta de inicio del servicio suscrita entre el Contratista y el Profesional especialista para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos de la USA y/o el Coordinador.

Asimismo, el Plazo máximo de firma de acta será de tres días (03) calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio, estará a cargo del Coordinador de la Subunidad de Gestión de Los Centro Emergencia Mujer (SGCEM) previo informe del Profesional para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos, indicando que el servicio cumple con las condiciones de los términos de referencia en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. CAMANA NRO. 616 (PISO 9 - EDIFICIO MINISTERIO DE LA MUJER) LIMA - LIMA – LIMA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-AURORA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de veinte cinco (25) días calendario, contabilizados a la firma del acta de entrega del local o acta de inicio del servicio suscrita entre el Contratista y el Profesional especialista para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos de la USA y/o el Coordinador.

Asimismo, el Plazo máximo de firma de acta será de tres días (03) calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS-LAMBAYEQUE	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTE DEL GRUPO FAMILIAR – AURORA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-AURORA – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-AURORA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL
OLMOS – LAMBAYEQUE”

1. ÁREA USUARIA

Subunidad de Gestión de Los Centros Emergencia Mujer (SGCEM).

2. FINALIDAD PUBLICA

Servicio de mejoramiento y acondicionamiento de los ambientes del **CEM Comisaria Sectorial Olmos**, ambientes que serán acondicionados y mejorados, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios que se brindan en dicho CEM, permitiendo brindar una mejor atención a los usuarios/usuarios concurrentes al CEM Comisaría Sectorial Olmos y de esta manera cumplir con los objetivos del Programa Nacional AURORA.

3. ANTECEDENTES

Ley N° 30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, establece nuevas competencias para los servicios del Programa Nacional AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Se actualizó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo familiar – AURORA, aprobado mediante RM N° 164-2023-MIMP de fecha 19/04/2023, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 194-2021-MIMP, de fecha 20 de julio de 2021.

El Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas; siendo necesario gestionar los servicios de acuerdo al marco legal vigente.

El Programa Nacional AURORA y el Ministerio del Interior firmaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, el día 05 de agosto de 2022, con el objeto de llevar a cabo en forma conjunta las acciones de cooperación y apoyo mutuo en el marco de sus respectivas competencias a efectos de llevar a cabo en forma conjunta las acciones para la continuidad, sostenibilidad e implementación de diversos Centros de Emergencia Mujer (CEM) ubicados en el interior de las comisarías de LA PNP a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente.



Mediante Decreto Supremo N° 064-2023-EF,(18-04-2023) se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 7 239 269,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para financiar la implementación de la Estrategia Sonríe y garantizar la continuidad de los servicios brindados por las Unidades de Protección Especial, los Centros de Acogida Residencial y los **Centros de Emergencia Mujer, en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente e impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales**, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general: Mejorar las condiciones de infraestructura del CEM en Comisaria Sectorial Olmos – Lambayeque a fin de que los/las profesionales que laboran en dicho CEM, puedan contar con ambientes adecuados para brindar una mejor atención a las/los usuarias/usuarios que concurren diariamente al CEM.

Objetivo específico: Contratar una persona natural y/o jurídica para realizar el “MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS – LAMBAYEQUE”

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	“MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS – LAMBAYEQUE”

El servicio será a todo costo, consistente en los ítems indicados en el cuadro de actividades.

5.1 ALCANCES

Los alcances de los trabajos a realizar están ilustrados en los planos, metrados y en los términos de referencia. El contratista deberá ejecutar el total de las actividades señaladas en los términos de referencia, planos y metrados. Las partidas que hayan sido ejecutadas por el contratista, que no se encuentren en los TDR, planos y metrados y que no cuenten con la autorización expresa de la Entidad (Programa Nacional AURORA y profesional encargado del seguimiento) no generarán ningún pago adicional.

En los planos y términos de referencia, se detallan las partes esenciales para la completa y satisfactoria ejecución de los trabajos de mejoramiento de ambientes del CEM Comisaría Sectorial Olmos, debiendo el contratista suministrar y colocar todos aquellos elementos necesarios, así como realizar todos los trabajos que se requieran.

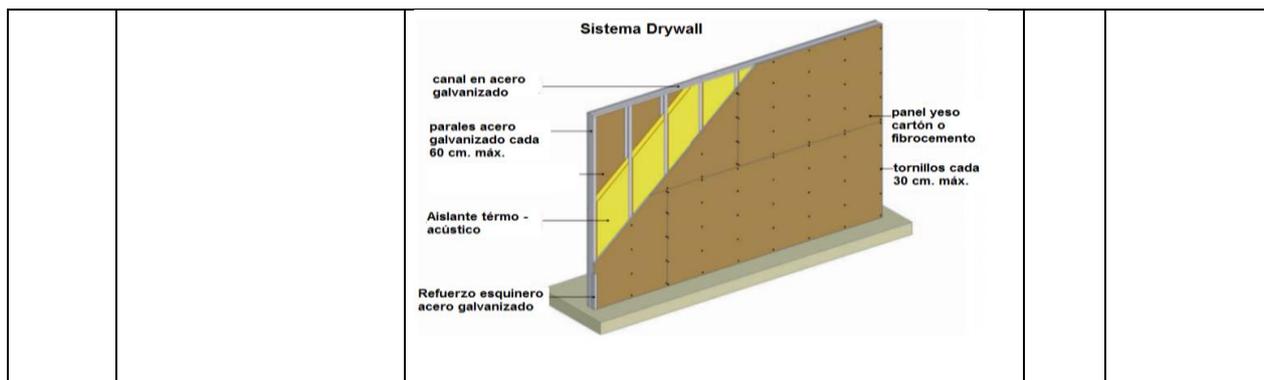
El contratista del servicio deberá verificar la información técnica referida a los términos de referencia, así como evaluar las condiciones en las que se encuentran las instalaciones involucradas, debiendo cumplir con la totalidad del servicio y mantener el precio pactado hasta la culminación del mismo.

El contratista, será responsable por la mala manipulación o ejecución de alguna partida que genere daños a la infraestructura existente, que no esté dentro de los TDR, debiendo asumir la reparación y/o el cambio del objeto dañado.

5.2 ACTIVIDADES

El postor, deberá realizar las actividades detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	METRADO
1.00 TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES	<ul style="list-style-type: none"> * La siguiente partida se refiere a los siguientes trabajos que se deben realizar: - Todo tipo de movilización se deberá de realizar una previa coordinación con los profesionales y el coordinador encargado del CEM. - Estos trabajos se deberán de desarrollar con mucho cuidado para el resguardo de los muebles y documentos que son importantes para el personal profesional del CEM. 	GLB	1.00
2.00 ARQUITECTURA				
2.01 MUROS Y TABIQUES				
2.01.01	TABIQUES DE DRYWALL ACUSTICO. INC. CERRAMIENTO (PANELES DE YESO Y FIBROCEMENTO)	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirán con planchas de yeso de 1/2" de espesor, ubicadas a ambas caras de los perfiles metálicos, sostenidas por parantes y rieles de fierro galvanizado de 64 mm y 65 mm de ancho. * En la división para los servicios higiénicos, se utilizarán paneles de fibrocemento, a fin de colocar el zócalo de cerámico. * Incluye encintado y masillado de juntas. * Incluye pintura color blanco. * Incluye lana de vidrio 2" en el interior de los muros. Ver detalle adjunto. * El servicio será a todo costo para su buen funcionamiento. * Asimismo, comprende la ejecución de los trabajos de cerramiento del local. Esta partida se ejecutará sobre los muros de ladrillo existentes, hasta alcanzar la cobertura metálica. * El cerramiento con drywall, deberá estar muy bien fijado a la estructura metálica existente, garantizando que el ambiente interior del CEM se encuentre protegido contra el ingreso de animales (palomas, gatos) y evitar el ingreso del viento al interior del CEM. 	M2	76.92



2.02 CERRAJERIA

2.02.01	CERRADURA TIPO PICO DE LORO PARA PUERTA CORREDIZA	<p>* Cerradura especial para puertas corredizas. Fabricada de aluminio con tornillos de acero inoxidable, pestillo de aleación de zinc cromado y cobertura satinada.</p> <p>* El modelo será pico loro para uso en puertas corredizas.</p> <p>* Con un juego de dos llaves.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Und	5.00
2.02.02	CERRADURA TIPO PALANCA PARA PUERTA BATIENTE	<p>* Antes de instalar la cerradura verificar que la puerta esté bien instalada. Una vez instalada la cerradura comprobar que el funcionamiento sea óptimo.</p> <p>* El tipo de cerradura será de palanca.</p> <p>* El material de fabricación será de acero laminado y acero inoxidable.</p> <p>* La cerradura contará con una garantía de dos años.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Und	1.00
2.02.03	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA	<p>* Antes de instalar la cerradura verificar que la puerta esté bien instalada. Una vez instalada la</p>	Und	1.00

	<p>SOBREPONER, INCLUYE TIRADOR</p>	<p>cerradura comprobar que el funcionamiento sea óptimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> * El tipo de cerradura será de: 2 barrotes de acero cromado de 3 golpes, aro y cuerpo de una sola pieza, protector externo con pernos y contrafrente reforzado * El material de fabricación será de acero laminado con un acabado de pintura electrostática. * De uso ideal para puertas macizas o puertas principales. * Debe incluir protector externo, tirador, set de tornillos, contrafrente y tres (03) llaves estándar. * La cerradura contará con una garantía de dos años. * Se colocará en los siguientes lugares: <ul style="list-style-type: none"> - Puerta de escalera (descanso segundo piso) 		
		<p>Imagen referencial</p>		

2.03 ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

<p>2.03.01</p>	<p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZÓCALOS DE PORCELANATO DE 45 cm, H=0.10, SIMILAR AL PISO EXISTENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se colocará el contra zócalo en la superficie de drywall montada y en muros de ladrillo existentes, el cual debe de ser de cerámico de igual color y diseño al existente. * Se utilizará un pegamento flexible para porcelanato al momento de colocar el zócalo propuesto. * El color será del mismo que el piso de porcelanato existente, de marca reconocida en el mercado nacional el cual deberá de guardar la estética con el existente. 	<p>m</p>	<p>27.49</p>
<p>2.03.02</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE ZÓCALO DE CERAMICO EN SS.HH.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Comprende el suministro e instalación del zócalo de cerámico en los servicios higiénicos del CEM. * El cerámico a instalar será de color beige, de 0.20 x 0.30 m. h = 1.20 * Cada una de las unidades del cerámico será instalado utilizando pegamento especial para este material. 	<p>m</p>	<p>7.48</p>

2.04 CARPINTERIA METÁLICA Y DE ALUMINIO

<p>2.04.01</p>	<p>PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO LAMINADO</p>	<p>Se construirá con vidrio laminado tipo sándwich de 8 mm de espesor.</p>	<p>M2</p>	<p>2.66</p>
----------------	--	--	-----------	-------------

	TIPO SANDWICH 1.0 x 2.10 m.	<ul style="list-style-type: none"> * Contará con perfiles de aluminio y con jalador con chapa tipo pico de loro. * La puerta tendrá 90 cm de ancho y 2.10 m de altura. Una sobreluz o ventana alta con marco de aluminio de 0.55m con vidrio laminado tipo sándwich de 6mm. * Se tendrá una ventana de vidrio laminado tipo sándwich transparente FIJO en la sobreluz o ventana alta, con vidrio de 6 mm laminado tipo sándwich con láminas de Polivinyl Butyral (PVB). 		
2.04.02	MAMPARA M1, 2.10 x 2.66 m, INC. LAM. PAVONADA	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirá una mampara con vidrio laminado tipo sándwich de 8 mm (vidrio fijo) de espesor, que incluye lámina pavonada en los paños fijos, hasta una altura de 2.10 m. Sobre esta altura, se colocará una sobreluz con ventana corrediza (ver cortes) con vidrio laminado de 6 mm. que no llevará lamina pavonada. * Para la fijación del vidrio laminado se utilizará perfiles de aluminio tipo "H" para la colocación del vidrio, el cual se utilizará silicona para mantener asegurado el vidrio al perfil. * El vidrio fijo contará con un zócalo de aluminio tipo "H" de 8.5cm de altura en color negro, en donde se encastra el vidrio y se sellará con silicona de color transparente. * Incluye una lámina pavonada de cuatro micras (una cara), según diseño mostrado en los planos de arquitectura. * Ubicación: Oficinas indicadas en el plano de distribución.  <p style="text-align: center;">Imagen referencial</p>	M2	16.76
2.04.03	MAMPARA M2, 2.13 x 2.66 m, INC. LAM. PAVONADA	<ul style="list-style-type: none"> * Se construirá una mampara con vidrio laminado tipo sándwich de 8 mm (vidrio fijo) de espesor, que incluye lámina pavonada en los paños fijos, hasta una altura de 2.10 m. Sobre esta altura, se colocará una sobreluz con ventana corrediza (ver cortes) con vidrio laminado de 6 mm. que no llevará lamina pavonada. 	M2	5.67

		<p>* Para la fijación del vidrio laminado se utilizará perfiles de aluminio tipo "H" para la colocación del vidrio, el cual se utilizará silicona para mantener asegurado el vidrio al perfil.</p> <p>* El vidrio fijo contará con un zócalo de aluminio tipo "H" de 8.5cm de altura en color negro, en donde se encastra el vidrio y se sellará con silicona de color transparente.</p> <p>* Incluye una lámina pavonada de cuatro micras (una cara), según diseño mostrado en los planos de arquitectura.</p> <p>* Ubicación: Oficinas indicadas en el plano de distribución.</p>		
				
Imagen referencial				
2.05 CIELO RASOS				
2.04.05	FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE DRYWALL	<p>* Se instalará en las áreas pertenecientes al CEM.</p> <p>* El falso cielo raso se construirá con rieles y parantes de acero galvanizado de 90 y 89 mm. Las planchas de drywall serán de 12 mm de espesor.</p> <p>* El cielo raso se montará en el voladizo de la cobertura sobre el patio de la comisaria.</p>	M2	11.75
2.06 PINTURA				
2.06.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES DE LADRILLO Y DRYWALL EXIST., COLUMNAS Y VIGAS	<p>* Se pintarán todas las superficies de los muros de ladrillo y de los elementos estructurales de concreto, incluyendo los derrames de los vanos, y en los tabiques de drywall.</p> <p>* Se limpiarán las superficies para eliminar cualquier rastro de polvo, grasa o suciedad que disminuyan la adherencia de las nuevas capas de pintura a aplicar.</p> <p>* Incluye los trabajos de preparado de las superficies, sellando las grietas existentes con masilla elástica de pared y lijado (Lija al agua N° 150) y emparejado de las superficies.</p> <p>* Se aplicarán dos manos de pintura.</p>	M2	166.46

		<p>* La pintura a utilizarse será LÁTEX LAVABLE, de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.</p> <p>* La pintura será blanco humo hasta llegar a la altura del techo.</p>		
2.06.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES LATEX	<p>*Este ítem consiste en: Antes de comenzar a pintar, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida. Se aplicará una mano de imprimante con brocha y una segunda mano de imprimante (puro) con espátula metálica, el objeto es obtener una superficie tersa e impecable; posteriormente se lijará utilizándose lija muy fina (lija de agua), necesitándose la aprobación del Ingeniero Supervisor antes de la aplicación de la primera capa de pintura. Posteriormente se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios con pasta mural antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de pintura el paño completo. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente ente las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada. La pintura a utilizarse será látex de primera calidad de las marcas reconocidas del mercado nacional. El color se coordinará con la supervisión. La pintura látex es de alta calidad que cubre excelente las imperfecciones. Este acabado de exteriores resistente a la humedad proporciona una apariencia aperlada con una adherencia excelente y repelencia al agua en superficies exteriores que han sido preparadas de manera adecuada. La fórmula a base de agua está diseñada para resaltar</p>	M2	96.65

		<p>múltiples superficies texturizadas a la vez que da una apariencia natural. El acabado es resistente a la decoloración y a la alcalinidad. Se aplica fácilmente, y puede limpiarse con agua y jabón.</p> <p>La pintura comprende la fachada y las áreas perimétricas.</p> <p>El color de la pintura, se coordinará con el supervisor del servicio.</p>		
2.06.03	PINTURA EN CIELO RASOS	<p>* Se pintarán todas las superficies de las vigas de concreto, incluyendo los derrames de los vanos.</p> <p>* Se limpiarán las superficies para eliminar cualquier rastro de polvo, grasa o suciedad que disminuyan la adherencia de las nuevas capas de pintura a aplicar.</p> <p>* Incluye los trabajos de preparado de las superficies, sellando las grietas existentes con masilla elástica de pared y lijado (Lija al agua N° 150) y emparejado de las superficies.</p> <p>* Se aplicarán dos manos de pintura.</p> <p>* La pintura a utilizarse será LÁTEX LAVABLE, de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.</p> <p>* El color de la pintura será blanco tal como el existente.</p>	M2	11.75
3.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS CUADRADAS Y RED ELECTRICA	<p>*Las luminarias a colocar deben ser de las siguientes características:</p> <p>* Consumo de energía muy bajo. Fuente de luz de alta intensidad. Resistente a los golpes y a las vibraciones gracias a la tecnología sólida LED. Baja radiación ultravioleta (UV) e infrarroja (IR).</p> <p>* Material: aleación de aluminio</p> <p>* Medidas: 60x60cm</p> <p>* Potencia: 48 W</p> <p>* Voltaje: 100-240 V</p> <p>* Tipo de luz: blanca</p> <p>* Lúmenes: 3300 lm</p> <p>* Color: blanco</p> <p>* Tipo: paneles</p> <p>* Uso: Ideal para espacios de trabajo y lugares de lectura y/o estudio</p> <p>* Incluye cable eléctrico de calibre 2.5mm² y tubo de PVC de 1/2" y/o canaleta de plástico 14x24. Se usará cinta aislante 1700 negra 3/4" para los empalmes.</p>	Und	13.00

		 <p>*Imagen referencial</p>		
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA CIRCULAR Y RED ELECTRICA	<p>* Las luminarias a colocar deben ser de las siguientes características: * Artefacto downlight adosar redondo de una luz, medida 22cm de diámetro y 3.8cm de alto. * Incluye cable eléctrico de calibre 2.5mm². Se usará cinta aislante 1700 para los empalmes (8.00 ml.) * El servicio será a todo costo para su buen funcionamiento.</p>  <p>* Imagen referencial</p>	Und	4.00
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES	<p>* La caja rectangular será de PVC de 100x50x40mm. 0.3mm. K°1/2"</p> <p>* El tomacorriente será de PVC de 250 w y 15 A.</p> <p>* Incluye el suministro e instalación del cableado NH80 de 4 mm² que se ubicará en canaletas de PVC de 19 x 39 mm. fijados a los muros de ladrillo.</p> <p>* Los tomacorrientes será de reconocida marca en el mercado nacional.</p> <p>*La altura a colocar, será de 40 cm. sobre el piso terminado.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Pto	15.00

3.04	<p>INSTALACION DE RED ELECTRICA ADOSADA PARA TV (TOMACORRIENTES)</p>	<p>* La caja rectangular será de PVC de 100x50x40mm. 0.3mm. K°1/2”</p> <p>* El tomacorriente será de PVC de 250 w y 15 A.</p> <p>* Incluye el suministro e instalación del cableado NH80 de 4 mm2 que se ubicará en canaletas PVC de 19 x 39 mm. fijados a los muros de ladrillo.</p> <p>* Los tomacorrientes será de reconocida marca en el mercado nacional.</p> <p>*La altura a colocar, será a 1.80 metros sobre el piso terminado.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Pto	1.00
3.05	<p>INSTALACION DE RED ELECTRICA ADOSADA PARA LUZ DE EMERGENCIA (TOMACORRIENTES)</p>	<p>* La caja rectangular será de PVC de 100x50x40mm. 0.3mm. K°1/2”</p> <p>* El tomacorriente será de PVC de 250 w y 15 A.</p> <p>* Incluye el suministro e instalación del cableado NH80 de 4 mm2 que se ubicará en canaletas PVC de 19 x 39 mm. fijados a los muros de ladrillo.</p> <p>* Los tomacorrientes será de reconocida marca en el mercado nacional.</p> <p>*La altura a colocar, será a 1.80 metros sobre el piso terminado.</p>  <p>Imagen referencial</p>	Pto	2.00
3.06	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SIMPLES</p>	<p>* La caja rectangular será de PVC o fierro galvanizado de 100x50x40mm. 0.3mm. K°1/2”</p> <p>* Los interruptores serán de PVC de 250w y 15 A.</p> <p>* El cableado se ubicará en canaletas de PVC, 19 x 39 mm., con sus respectivos accesorios (uniones, tees y otros)</p> <p>* Incluye el suministro e instalación de caja rectangular adosada, tuberías de PVC de Ø20 mm y el cableado NH 80 de 2.5 mm2 según normativa vigente.</p>	Pto	7.00

				
3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	<p>* La colocación de una placa de interruptor doble en la salida en el muro terminado.</p> <p>* Características: Excelentes propiedades mecánicas autoextinguibles, resistente al alto impacto y a la prueba del hilo incandescente.</p> <p>* El interruptor será de PVC, capacidad para dos tomas, 250 w y 10 A.</p> <p>* Tipo de placa: armada.</p> <p>* Incluye el cableado THW #14 AWG o 2.5 mm2.</p> <p>* Se usará cinta aislante 1700 negra 3/4" para los empalmes.</p>  <p>Imagen referencial</p> <p>* Incluye el cableado THW #14 AWG o 2.5 mm2.</p>	Pto	1.00
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA	<p>* La luz de emergencia tendrá un voltaje de 220 V y una frecuencia de 60 Hz. Debe contar con un indicador del nivel de carga de la batería.</p> <p>* La batería deberá tener una duración mínima de 6 horas.</p> <p>* Se deberá a instalar a 2.10m de altura con respecto al piso terminado.</p>  <p>Imagen referencial de luz de emergencia solicitada.</p>	Und	6.00
3.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES TERMOMÁGNETICAS	<p>* Se instalarán en el tablero STD para el control de luminarias y tomacorrientes del CEM.</p> <p>* Las llaves serán de PVC de alta resistencia.</p>	Und	6.00

	<p>Y DIFERENCIALES INC. TABLERO.</p>	<p>* Se instalarán en el nuevo sub tablero según el siguiente detalle: 1 llave termo magnética general de 32 amp. C-1: Alumbrado de 20 amp. C-2, C3: Tomacorrientes de 25 amp. C-4: Reserva</p> <p>* Los circuitos de tomacorrientes C2, C3 contarán con una llave diferencial.</p>  <p>Imágenes referenciales de llaves solicitadas.</p>		
<p>3.10</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS RECTANG. EN MUROS. SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIO PARA DATA</p>	<p>* La caja rectangular será de PVC de 100x50x40mm. 0.3mm. K°1/2".</p>  <p>Imagen referencial.</p> <p>Características:</p> <p>* Placa RJ45 de pared 1 puerto será de PVC blanco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dispositivo Jack RJ45, es uno de los conectores usados para enlazar redes de computadoras con cableado estructurado, redes de Ethernet, redes de telefonía IP, redes de telefonía convencional, entre otros. Posee ocho puntos de contacto que permiten la conexión de hasta 8 cables. • Color: Blanco • Uso: Sistema de inserción y ponchado incluido en el módulo que permite la conexión de cable UTP categoría 6 y anteriores. • Medidas: 11.2 x 7.2 cm 	<p>Und</p>	<p>7.00</p>

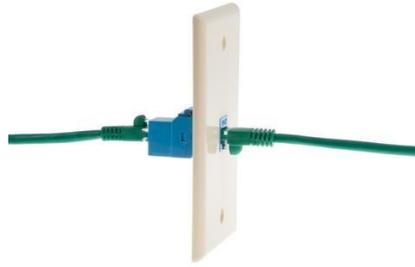


Imagen referencial.

- * Se instalará la caja rectangular 4"x2", el accesorio de salida y conectores Plug RJ-45 Cat-6E, las canaletas plásticas fijadas a los muros y el cableado respectivo para dejar la red 100% operativa.
- * Incluye cable data UTP Cat-6E. Se considerará el metrado para cada uno de los puntos de data. Con un terminal RJ45 Cat 6 en el extremo del cable terminal.
- * El cableado se ubicará en tubos eléctricos de PVC de 3/4" dentro de los muros de drywall.

4.00 SISTEMA DE POZO A TIERRA

4.01

SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE
POZO A TIERRA –
INCLUYE
CERTIFICACION

- * Comprende la construcción de un pozo a tierra, que es un mecanismo de seguridad que conduce hacia la tierra aquellas corrientes eléctricas anormales o no deseadas, impidiendo a que una persona o equipo reciba una descarga eléctrica nociva.
- * El pozo a tierra deberá quedar debidamente tapado, la barra de cobre (Cu) deberá estar en posición vertical, asimismo, el pozo debe contar con una profundidad de 2.5 m, en u área de 1 m de diámetro. Deberá utilizarse tierra de cultivo en malla de 1/2" y cemento conductor.

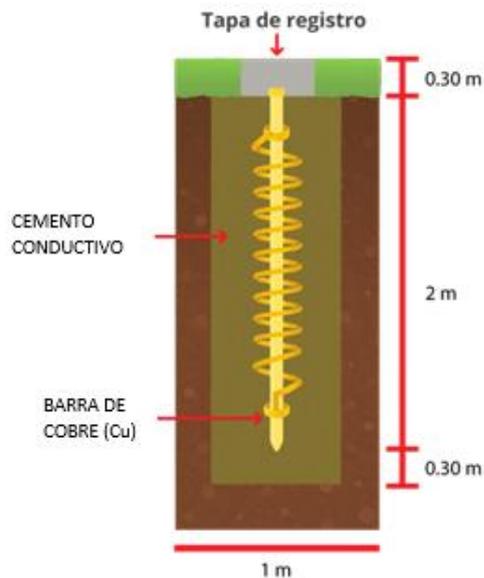
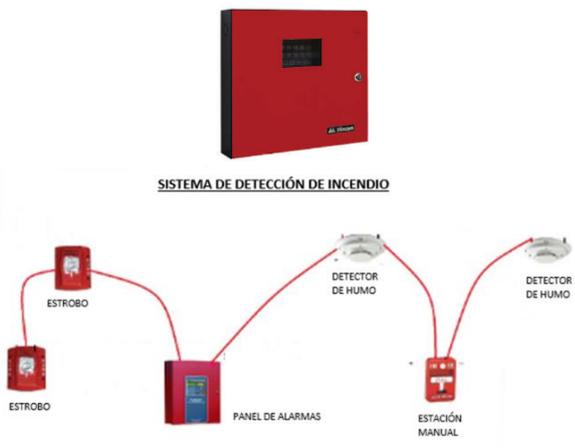


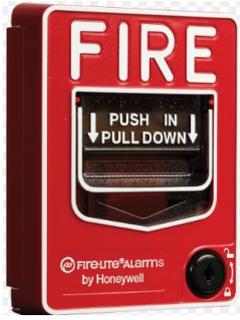
Imagen referencial

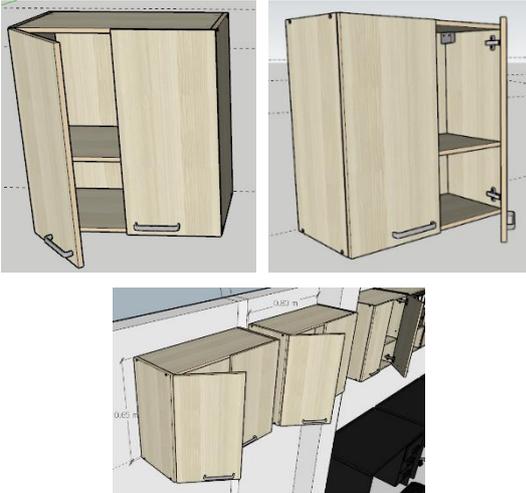
GLB

1.00

		<p>* Esta partida comprende, además, la certificación de medición de resistencia de pozo a tierra debidamente suscrito por un ingeniero electricista colegiado y habilitado.</p> <p>* El pozo tierra será instalado en el patio de la Comisaría, incluye la instalación de los cerámicos que se hayan visto afectados, el mismo que deberá ser de color y diseño similar al existente.</p> <p>* Incluye el cableado desde el pozo a tierra al tablero general aprox. 25m. Se empleará tubos Conduit EMT que estarán adosados.</p>		
5.00 SISTEMA CENTRALIZADO DE DETECCIÓN DE HUMO				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT EMT, INC. ACCESORIOS	<p>* Se refiere a la instalación de tubos Conduit EMT que estarán adosados al cielo raso. En donde se utilizarán accesorios tales como: curvas, conectores tipo Conduit.</p> <p>* Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los tubos EMT pueden instalarse a la vista, garantizando plenamente la exposición de los mismos al medio ambiente. Los tubos Conduit EMT deben ser fabricados en instalaciones certificadas por ISO 9001-2000 y que cumplan con todos los requisitos. <p>* Uso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para proteger cables eléctricos en instalaciones industriales, comerciales y en todo tipo de instalaciones no residenciales. <p>* Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acero Galvanizado. <p>* Color:</p> <ul style="list-style-type: none"> - gris metálico <p>* Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1/2" - Presentación del producto: 3 metros. 	M	35.00
				
		<p>* Accesorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curvas 1/2" EMT Conduit <p>Material: Acero Galvanizado. Color: gris metálico Medidas: 1/2"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uniones 1/2" EMT Conduit <p>Material: Acero Galvanizado.</p>		

		<p>Color: gris metálico Medidas: 1/2"</p>  <p>Imágenes referenciales</p>		
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CONVENCIONAL DE 08 ZONAS	<p>* Se refiere a la instalación de un panel convencional de 06 zonas para el sistema de detección de humo, desde donde estarán conectados los detectores de humo.</p>  <p>SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO</p> <p>ESTROBO, ESTROBO, PANEL DE ALARMAS, ESTACIÓN MANUAL, DETECTOR DE HUMO, DETECTOR DE HUMO</p>	UND	1.00
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO	<p>* Se refiere a la instalación de los detectores de humo.</p> <p>* El detector reconoce anticipadamente la existencia de fuego por la producción de humo. En presencia de humo en la cámara de medida, la señal luminosa radiada por el emisor se dispersa por acción de las partículas flotantes de humo. Los haces de luz dispersos, alcanzan la célula fotoeléctrica y provocan la creación en ella de una señal eléctrica que produce el disparo de la alarma.</p>  <p>Imagen referencial</p>	UND	8.00
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA	<p>* Comprende el suministro e instalación de luz estroboscópica, según especificaciones técnicas del fabricante.</p>	UND	1.00

		 <p>Imagen referencial</p>		
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PULSADOR MANUAL DE ALARMA	<p>* Comprende el suministro e instalación del pulsador manual de alarma, que consiste en un artefacto de alarma de incendios que se activa tirando de una palanca. El usuario tiene que levantar la cubierta o placa y luego tirar de la palanca hacia abajo.</p>  <p>Imagen referencial</p>	UND	1.00
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS OCTOGONALES METÁLICO	<p>* Comprende las cajas octogonales, que se instalarán para el soporte de los detectores de humo en los lugares indicados en el plano correspondiente.</p>  <p>Imagen Referencial</p>	UND	8.00
6.00 OTROS				

6.01	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES DE MELAMINE</p>	<p><u>GABINETE CON PUERTAS BATIENTES.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * Fabricado en melamine de 18 mm. * Con tapacantos de PVC de 3 mm para exteriores y tapacantos de PVC de 0.45 mm para interiores. * Con dos puertas batientes con bisagras cangrejo y tiradores de acero con chapa de seguridad. * Con una división interior de melamine de 18 mm. (ver detalle en planos). * Medidas: Largo: 0.60 m Alto: 0.65 m Fondo: 0.34 m * Color: Gris Claro. 	UND	6.00
6.02	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Se refiere a la colocación de la señalética que corresponde en: <ul style="list-style-type: none"> - La salida del local - Tablero eléctrico existente - Ruta de evacuación - Extintor - Verificar la ubicación de la señalética en el plano correspondiente * La señalética o avisos autoadhesivos de seguridad deberán ir sobre una superficie rígida de trupán/poliestireno de 4mm o 5mm de espesor, y luego será colocado en el lugar indicado con cinta autoadhesiva de doble contacto. * Todos los letreros de seguridad (señalética) deberán de ser FOTOLUMINISCENTE. * Duración ilimitada en interiores y una duración estimada de 3 a 5 años en exteriores. Resistente a cambios bruscos de temperaturas. * Medidas: 30x20cm * La señalética de SALIDA deberá de ser instalada en la parte superior de la puerta principal. * La señalética de ATENCIÓN RIESGO ELECTRICO deberá de ser instalada en la parte superior del tablero eléctrico. * La señalética de PROHIBIDO FUMAR deberá ser instalada en cada oficina del CEM. 	Und	11.00

		<ul style="list-style-type: none"> * La señalética de SALIDA (flecha) deberá ser instalada en la ruta de evacuación. * Las señales de seguridad serán colocadas a 1.80m desde el piso terminado hacia la base de la señalética. Tales como: Flechas de Salida (sentido de evacuación), Extintor, Botiquín, etc. * La señal de seguridad de SALIDA, será ubicada a 2.10m contando desde el piso terminado hacia la base de la señal. Siempre la parte superior de la puerta de salida del local. 		
6.03	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	<ul style="list-style-type: none"> * Comprende los trabajos de descolmatación del canal de evacuación pluvial existente en el patio, a fin de permitir que el agua de lluvia pueda discurrir normalmente hacia el exterior de la comisaría. 	m	12.00
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA PARA ROUTER	<ul style="list-style-type: none"> * Se instalará en el área de admisión (Lámina IE-03). * La bandeja será de melaminne de 18mm. de color gris oscuro. * Los bordes del panel de melaminne se cubrirán con tapacantos grueso de 3mm. * La repisa tendrá medidas de 25x35 cm y se instalará a una altura de 1.50 m. del piso. * Se fijará a los muros mediante escuadras "L" de 20x30 cm. Estas escuadras de fijaran al muro mediante tornillo y tarugos de madera.  <p style="text-align: center;">Imagen referencial de repisa de melaminne solicitada.</p>	Und	1.00
6.05	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	<ul style="list-style-type: none"> * Se cuenta con 02 tanques elevados. * El servicio comprende el retiro de los accesorios con los que cuenta, por encontrarse en malas condiciones. * El proveedor, instalará nuevo kit de accesorios que garanticen el llenado de los tanques y el control correspondiente que evite la fuga y desperdicio de agua. 	Und	2.00

				
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES	<p>* Se refiere al mantenimiento y limpieza de las ventanas existentes, se debe realizar la limpieza con bencina y retirar las láminas pavonadas existentes.</p> <p>*Incluye cambio de felpas y accesorios.</p>	Und	5.00
6.07	SUMIINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA (1.20 x 2.20)	<p>* Comprende el suministro e instalación de una puerta de madera en el ingreso del CEM.</p> <p>* La puerta será de madera maciza.</p> <p>* Incluye accesorios para su funcionamiento (bisagras, jalador, otros).</p>	Und	1.00
6.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90 x 2.10)	<p>* Comprende el suministro e instalación de una puerta de madera contraplacada en el s.h. del local del CEM.</p> <p>* Incluye accesorios para su funcionamiento (bisagras, jalador, otros).</p>	Und	1.00
7.00 TRABAJOS FINALES				
7.01	LIMPIEZA GENERAL DEL LOCAL	<p>* Se refiere a los trabajos a realizarse con el fin de retirar cualquier agente contaminante como polvo, arena, tierra, etc., a fin de entregar los ambientes en perfecto estado de limpieza.</p> <p>* Incluye el retiro de cualquier material excedente y de material de desmonte.</p>	glb	1.00

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Requisitos del proveedor:

El contratista del servicio, adoptará las medidas necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las normas vigentes, normas básicas de prevenciones de accidentes, el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido en la Norma G-50. Asimismo, los trabajadores deben de estar asegurados a lo descrito en la LEY N° 29783-LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO su reglamento y modificatoria.

- Perfil del proveedor:
 - El proveedor deberá acreditar como mínimo el monto facturado equivalente a S/ 31,000.00 (Treinta y un mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o facturas que acrediten la prestación del servicio realizado.
 - En el caso de postores que
 - que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,800.00 (Trece mil Ochocientos con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
 - Se consideran contratos similares a: Servicios de acondicionamientos de ambientes y/o servicios de mantenimiento de ambientes y/o servicios de mejoramiento de infraestructura de obras civiles y/o servicios de rehabilitación de ambientes y/o servicios de remodelación de ambientes y/o servicios de renovación de infraestructura y/o servicios de implementación de edificaciones en Infraestructura en general y/o servicios de adecuación de edificaciones en Infraestructura en general.
 - Se requiere que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 - Contar con RUC activo y habido
 - No estar impedido para contratar con el estado
 - Contar con el CCI.

- Perfil del personal:

Personal Profesional Técnico Calificado (Requisitos del personal clave):

Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Técnico en Administración de Obras de Construcción Civil, Técnico en Edificaciones y/u Obras Civiles.

Tres (03) años de experiencia en la ejecución de: Servicios de acondicionamientos de ambientes y/o servicios de mantenimiento de ambientes y/o servicios de mejoramiento de infraestructura de obras civiles y/o servicios de rehabilitación de ambientes y/o servicios de remodelación de ambientes y/o servicios de renovación de infraestructura y/o servicios de implementación de edificaciones en Infraestructura en general y/o servicios de adecuación de edificaciones en Infraestructura en general; que haya participado como Responsable y/o Supervisor y/o Residente y/o inspector en infraestructura sean públicas y/o privadas.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota: Personal complementario:

Complementariamente al personal clave, el Contratista dentro de su organización, independientemente de la cantidad total de recursos (mano de obra calificada, materiales, equipos y herramientas) que considere necesario de acuerdo a las necesidades de los trabajos, deberá contar con técnicos calificados en número suficiente para poder ejecutar los trabajos dentro de las fechas programadas y en las condiciones especiales de los horarios de ejecución de los mismos. Este personal no es sujeto de evaluación.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante el Programa Nacional AURORA de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

8. SEGUROS

Contar con la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) respectivo, que contemple cobertura durante todo el período de los trabajos para todo el personal que intervenga.

9. MATERIALES, EQUIPOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Todos los materiales que emplee el contratista deberán ser nuevos y deberán llegar a la zona de trabajo en los envases originales, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo. El contratista deberá emplear los materiales e insumos que cumplan con las características y normas técnicas de calidad.

Los materiales utilizados en la ejecución del servicio, deben ser adquiridos de forma legítima y aptos para el uso concreto a que se destine, de no cumplirse con ello, este material y/o insumo no será aceptado por el profesional encargado del seguimiento de la ejecución del servicio, quien podrá solicitar el cambio respectivo y de ser el caso dicho profesional podrá solicitar las certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de las características correspondientes.

Estos materiales deberán ser utilizados en cumplimiento de las especificaciones técnicas específicas emitidas por el fabricante. El contratista deberá remitir copia de la factura o guía de los materiales adquiridos: vidrios, drywall, fibrocemento, cables, etc. que garanticen el material y marca ofertada. En el caso del vidrio, deberá de remitir la certificación de garantía.

El contratista del servicio deberá tener en cuenta que todo el equipo y las herramientas necesarias para su instalación, deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

El encargado del seguimiento de la ejecución del servicio de la Entidad tiene derecho a rechazar el material a usar o los trabajos en ejecución o terminados que no cumplan con lo indicado en los planos o en los términos de referencia. Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado será remplazado sin costo alguno para la Entidad.

10. LUGAR Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Av. Augusto B. Leguía Cuadra 3 s/n Olmos - Lambayeque - Lambayeque. Comisaria Sectorial Olmos.

Plazo: El plazo para la ejecución del servicio será de un máximo de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a la firma del acta de entrega del local o acta de inicio del servicio suscrita entre el Contratista y el Profesional especialista para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos de la USA y/o el Coordinador.

El Plazo máximo de firma de acta será de tres días (03) calendario posterior de la notificación de la orden de servicio vía correo electrónico. Las ejecuciones de los trabajos se efectuarán en horarios que no interfieran con el normal desarrollo de las actividades del programa.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, y no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del presente servicio. Al término del mismo deberá devolver todos los documentos que se hayan sido entregados como objeto del contrato.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor sobre el servicio, modelo de utilidad, invención, etc., que realice el contratista en virtud del presente (Contrato de Prestación de Servicios u Orden de Servicio), corresponden en su totalidad al Programa Nacional AURORA.

13. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, conforme lo establece el artículo 40 de la ley de contrataciones del estado.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Áreas que coordinará con el proveedor: Subunidad de Gestión de los Centro Emergencia Mujer (SGCEM).

Áreas responsables de las medidas de control: Sub Unidad de Abastecimiento.

Área que brindará la conformidad: Al término del plazo contractual y culminada la prestación del servicio, el Contratista presentará un informe sobre la culminación del servicio el cual debe contener mínimamente (Descripción detallada de las partidas ejecutadas indicando las

características de los materiales utilizados, certificado de seguridad del vidrio laminado emitido por el fabricante (de corresponder) y el panel fotográfico de cada uno de los ítems ejecutados según lo solicitado en la orden de servicio), adjuntando además el Acta de Inicio del Servicio y el Acta de Culminación del Servicio firmadas por su representante, el Profesional especialista para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos y/o el Coordinador del CEM.

La documentación solicitada será enviada a la Subunidad de Abastecimiento a través de mesa de partes de manera presencial de lunes a viernes de 08:00 am hasta las 04:00 pm o a través de mesa de partes virtual en el siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/2594> de lunes a domingo las 24 horas del día.

La Conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador de la Subunidad de Gestión de Los Centro Emergencia Mujer (SGCEM) previo informe del Profesional para la supervisión y asistencia técnica de acondicionamientos.

16. ADELANTOS

No se contemplará adelantos.

17. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades ante los siguientes incumplimientos:

1. En el caso que el contratista incumpla con los trabajos previstos en la Orden de Servicios, se le aplicará una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta por un monto máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, sin perjuicio del plazo otorgado para que el contratista cumpla con subsanar las deficiencias advertidas.
2. En caso de existir observaciones estas serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, las mismas que deberán ser subsanadas entre 2 a 10 días, según la naturaleza de la observación y según el especialista lo indique, en el caso que el contratista no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la Entidad, se le aplicará la sanción y/o penalidad correspondiente.
3. Si el contratista incurre en retraso injustificado en la subsanación de observaciones, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

18. SUB CONTRATACIÓN

No se aceptará la sub contratación de actividades específicas. El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad.

19. GARANTÍA

El tiempo de garantía mínimo por los trabajos ejecutados, materiales entregados y o instalados será de un (01) año.

El contratista deberá atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten en los trabajos que se le asigne, durante el periodo de garantía; el contratista se apersonará en un plazo máximo de tres (03) días, con el personal requerido para realizar las reparaciones que se requieran.

El contratista deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de los trabajos ejecutados, cambiando todos los materiales y accesorios que sean necesarios para cualquier rectificación, sin costo alguno para la Entidad.

20. DEL INCUMPLIMIENTO

La entidad ante la negativa por parte del proveedor de entregar el servicio contratado podrá anular y dejar sin efecto la Orden de Servicio, de conformidad con la directiva específica N° 004-2016-MIMP/PNCVFS-DE "Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT.

21. META DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Meta: 0034 CEM's Lambayeque.

Fuente de Financiamiento: Decreto Supremo N° 064-2023-EF (18-04-2023) en el marco de las declaratorias de Estado de Emergencia por peligro inminente e impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales.

22. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Finalmente, el proveedor manifiesta que sus actuaciones se encuentran dirigidas bajo los principios, deberes y obligaciones de la Ley N° 27815 -Ley del Código de Ética de la Función Pública.

23. ANEXOS

- Panel fotográfico
- Planos
- Cuadro de metrados.

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CEM COMISARIA
SECTORIAL OLMOS – LAMBAYEQUE**



Local reconstruido por la Municipalidad Distrital de Olmos para el funcionamiento del CEM Comisaria Sectorial Olmos - Lambayeque



Interior del local, que cuenta con un piso de concreto que se encuentra a 0.20 m. del nivel del patio de la comisaria.



Ambiente interior del local. Se mantienen los muros de ladrillo.



La cobertura del CEM, fue elevada a fin de tener mayor pendiente para la evacuación del agua de lluvias.



La colocación de la cobertura a mayor altura, ha generado un espacio libre, el mismo que será cubierto con tabiquería de drywall, a fin de garantizar el cerramiento que brinde seguridad al interior de los ambientes.



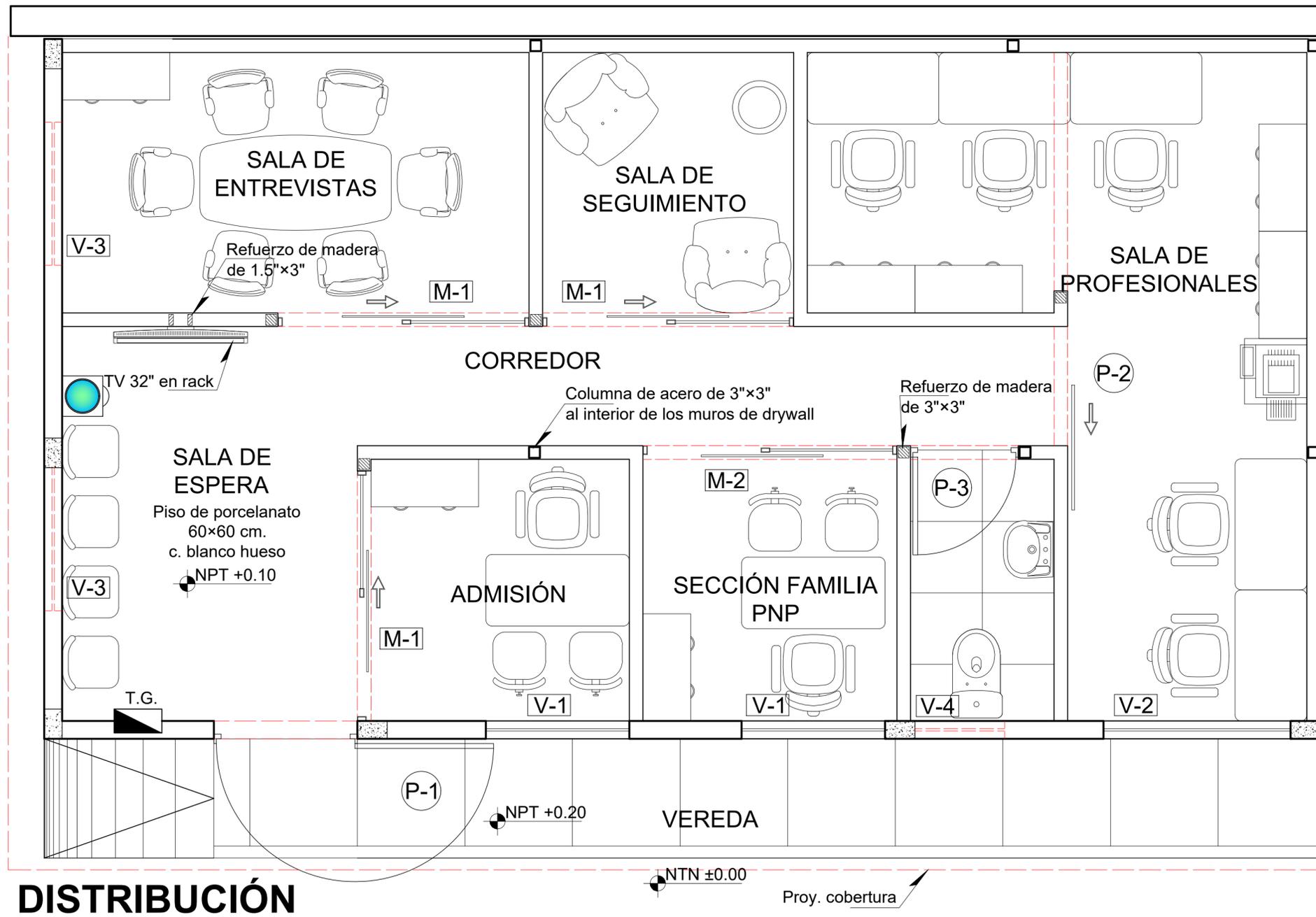
La municipalidad distrital de Olmos, ha cumplido con la colocación del piso de porcelanato en el interior del local.

HOJA DE METRADOS									
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CEM COMISARIA OLMOS - LAMBAYEQUE								
	PROGRAMA AURORA				HECHO POR: ARQ. VICTOR SARMIENTO NAVARRO				
FECHA	Oct-23				REVISADO POR:				
ITEM	DESCRIPCION	U.	CANT.	L	A	H	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
			1	2.13		2.66	5.67	5.67	
2.05 CIELORASOS									
2.05.01	FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE DRYWALL	M2							11.75
			1	10.68		1.10	11.75	11.75	
2.06 PINTURA									
2.06.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES DE LADRILLO Y DRYWALL EXIST., COLUMNAS Y VIGAS	m2							166.46
	OFICINAS		2	5.61		2.66	29.85	29.85	
			1	10.41		2.66	27.69	27.69	
			1	9.20		2.66	24.47	24.47	
			2	1.81		2.66	9.63	9.63	
			4	2.30		2.66	24.47	24.47	
			2	2.29		2.66	12.18	12.18	
			2	0.30		2.66	1.60	1.60	
			5	2.31		2.66	30.72	30.72	
			1	2.20		2.66	5.85	5.85	
2.06.02	PINTURA DE MUROS EXTERIORES - LATEX	m2							96.65
			1	10.410		3.22	33.52	33.52	
			1	10.410		4.18	43.51	43.51	
			1	6.150		3.6	22.14	22.14	
			-1	1.20		2.10	-2.52	-2.52	
2.06.03	PINTURA DE CIELO RASO	m2							11.75
			1	10.680		1.10	11.75	11.75	
3.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS CUADRADAS Y RED ELECTRICA	und							13.00
			13				13.00	13.00	
3.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA CIRCULAR Y RED ELECTRICA	und							4.00
			4				4.00	4.00	
3.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES DOBLES	pto							15.00
			15				15.00	15.00	
3.04	INSTALACION DE RED ELECTRICA ADOSADA PARA TV (TOMACORRIENTES)	pto							1.00
			1				1.00	1.00	
3.05	INSTALACION DE RED ELECTRICA ADOSADA PARA LUZ DE EMERGENCIA (TOMACORRIENTES)	pto							2.00
			2				2.00	2.00	
3.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SIMPLES	pto							7.00
			7				7.00	7.00	
3.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	pto							1.00
			1				1.00	1.00	

HOJA DE METRADOS									
SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CEM COMISARIA OLMOS - LAMBAYEQUE								
	PROGRAMA AURORA				HECHO POR: ARQ. VICTOR SARMIENTO NAVARRO				
FECHA	Oct-23				REVISADO POR:				
ITEM	DESCRIPCION	U.	CANT.	L	A	H	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL
3.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA	und							2.00
			2				2.00	2.00	
3.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES TERMOMÁGNETICAS Y DIFERENCIALES INC. TABLERO.	und							6.00
			6				6.00	6.00	
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS RECTANG. EN MUROS. SUMINISTRO Y MONTAJE DE ACCESORIO PARA DATA	und							7.00
			7				7.00	7.00	
4.00 SISTEMA DE POZO A TIERRA									
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO A TIERRA – INCLUYE CERTIFICACION	und							1.00
			1				1.00	1.00	
5.00 SISTEMA CENTRALIZADO DE DETECCION DE HUMO									
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT EMT, INC. ACCESORIOS	m							35.00
			1	35.000			35.00	35.00	
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CONVENCIONAL DE 08 ZONAS	und							1.00
			1				1.00	1.00	
5.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTORES DE HUMO	und							8.00
			8				8.00	8.00	
5.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCÓPICA	und							1.00
			1				1.00	1.00	
5.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PULSADOR MANUAL DE ALARMA	und							1.00
			1				1.00	1.00	
5.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS OCTOGONALES METÁLICO	und							8.00
			8				8.00	8.00	
6.00 OTROS									
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES DE MELAMINE	und							6.00
			6				6.00	6.00	
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD	Und							11.00
			11				11.00	11.00	
6.03	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANAL DE EVACUACION PLUVIAL	M							12.00
			1	12.00			12.00	12.00	
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA PARA ROUTER	und							1.00
			1				1.00	1.00	

HOJA DE METRADOS

SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CEM COMISARIA OLMOS - LAMBAYEQUE									
	PROGRAMA AURORA						HECHO POR: ARQ. VICTOR SARMIENTO NAVARRO			
FECHA	Oct-23						REVISADO POR:			
ITEM	DESCRIPCION	U.	CANT.	L	A	H	PARCIAL	SUB-TOTAL	TOTAL	
6.05	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	und							2.00	
			2				2.00	2.00		
6.06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS EXISTENTES	und							5.00	
			5				5.00	5.00		
6.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA (1.20 x 2.20)	und							1.00	
			1				1.00	1.00		
6.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA (0.90 x 2.10)	und							1.00	
			1				1.00	1.00		
7.00 TRABAJOS FINALES										
7.01	LIMPIEZA GENERAL DEL LOCAL	g/b							1.00	
			1				1.00	1.00		



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
 FAU: 20212807411 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10/10/2023 08:29:29 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
 Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
 PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO: DISTRIBUCION DE AMBIENTES

DESARROLLO: VDSN

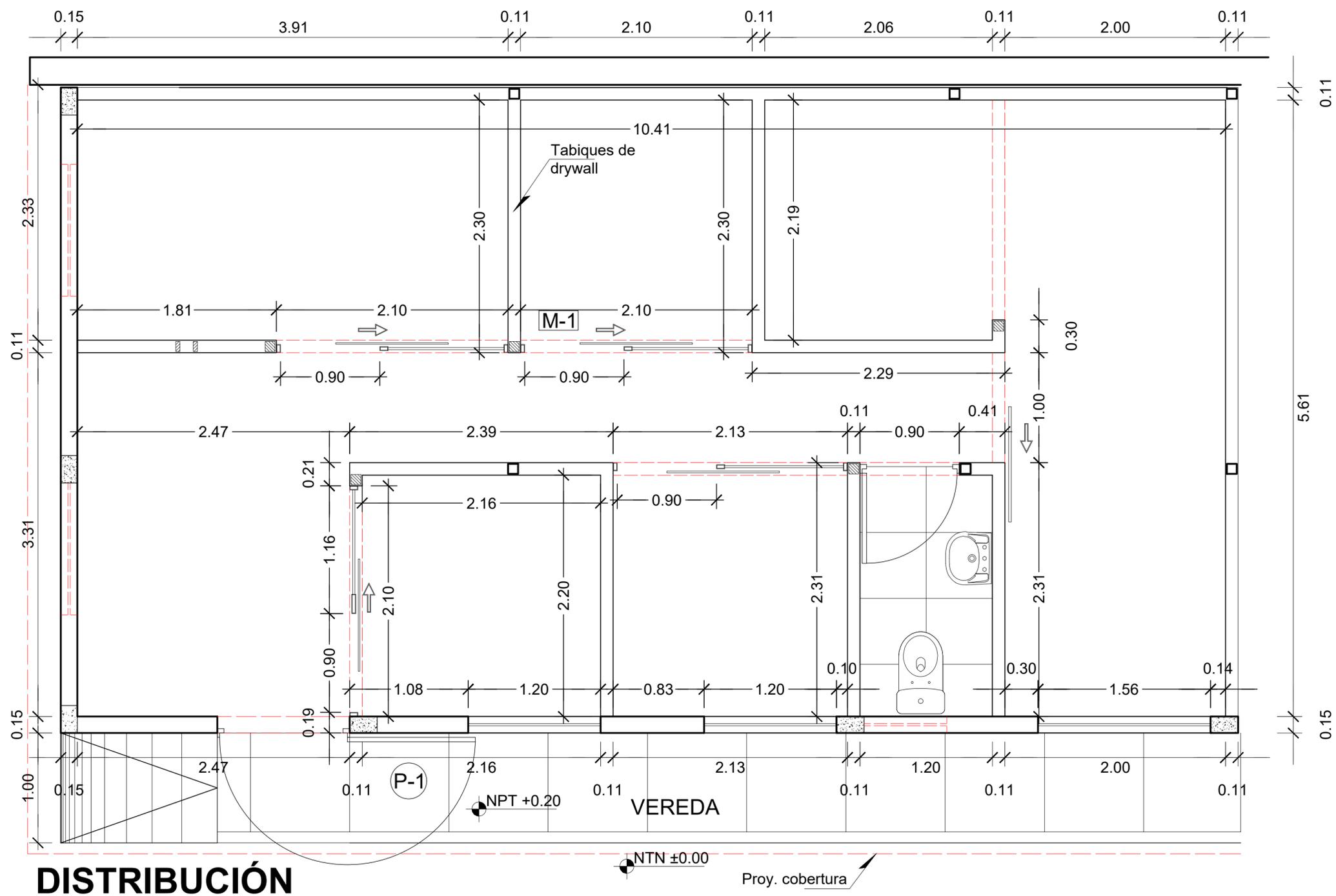
REVISADO:

ESCALA S/E

LAMINA:

A-01

FECHA SETIEMBRE 2023



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FIRMA DIGITAL
Aurora
 Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
 FAUJ 20512807411 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.10.2023 08:29:46 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
 Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
 PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO: DISTRIBUCION - MEDIDAS

DESARROLLO: VDSN

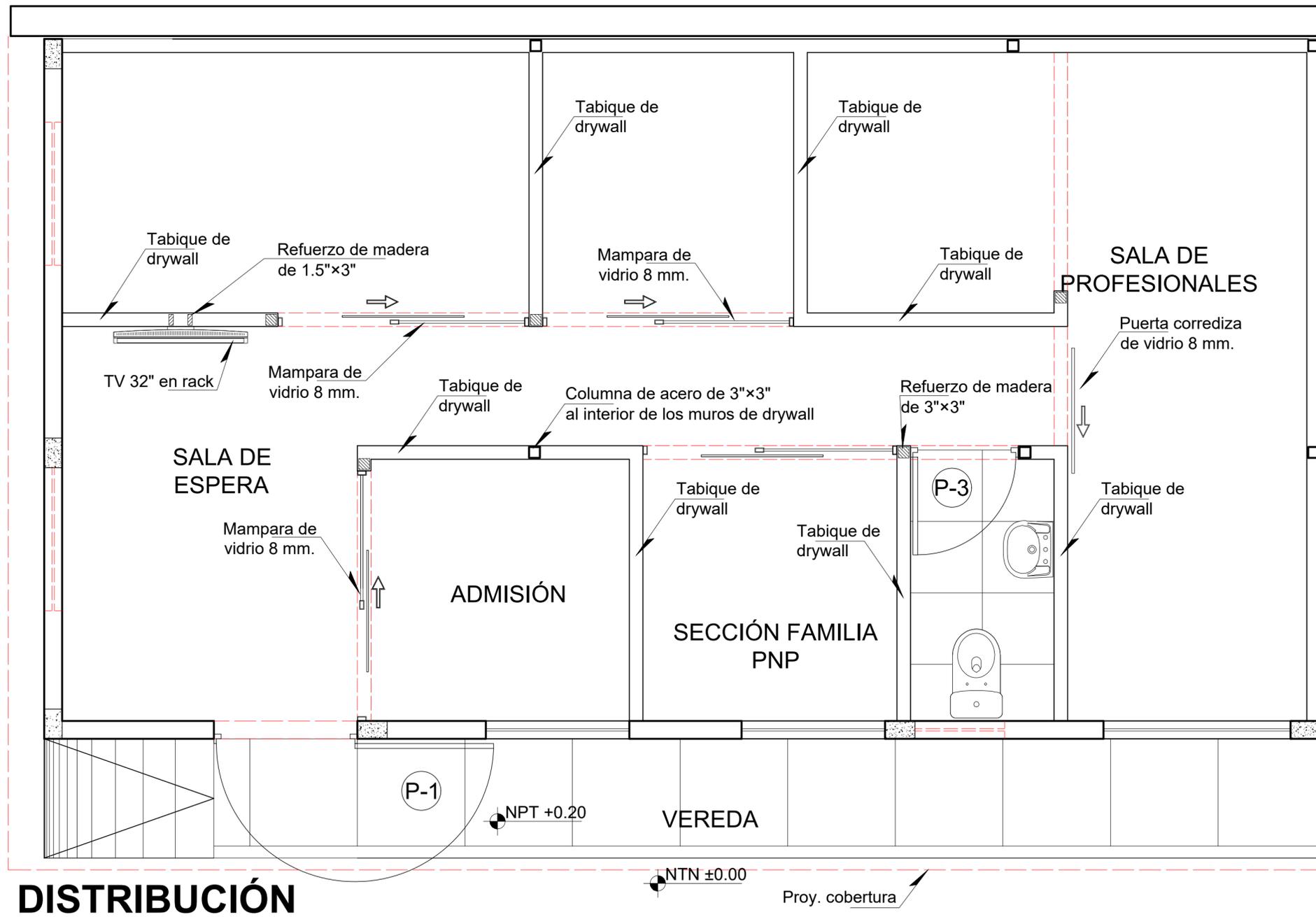
REVISADO:

ESCALA S/E

LAMINA:

A-02

FECHA SETIEMBRE 2023



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel FAU 20512807411 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.10.2023 08:30:13 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO: DISTRIBUCION DE AMBIENTES

DESARROLLO: VDSN

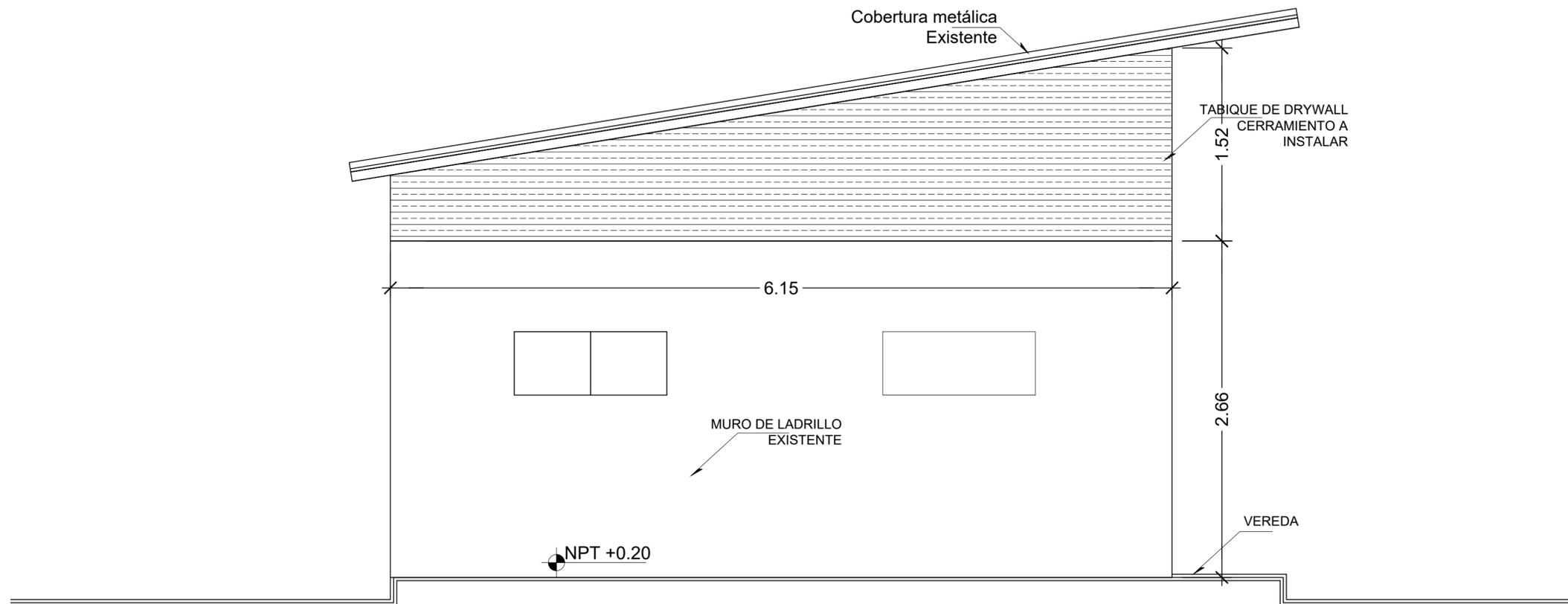
REVISADO:

ESCALA S/E

LAMINA:

A-03

FECHA SETIEMBRE 2023



CORTE A-A



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por
SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
PAU_20512807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 08:37:16 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO:
CORTES

DESARROLLO:
VDSN

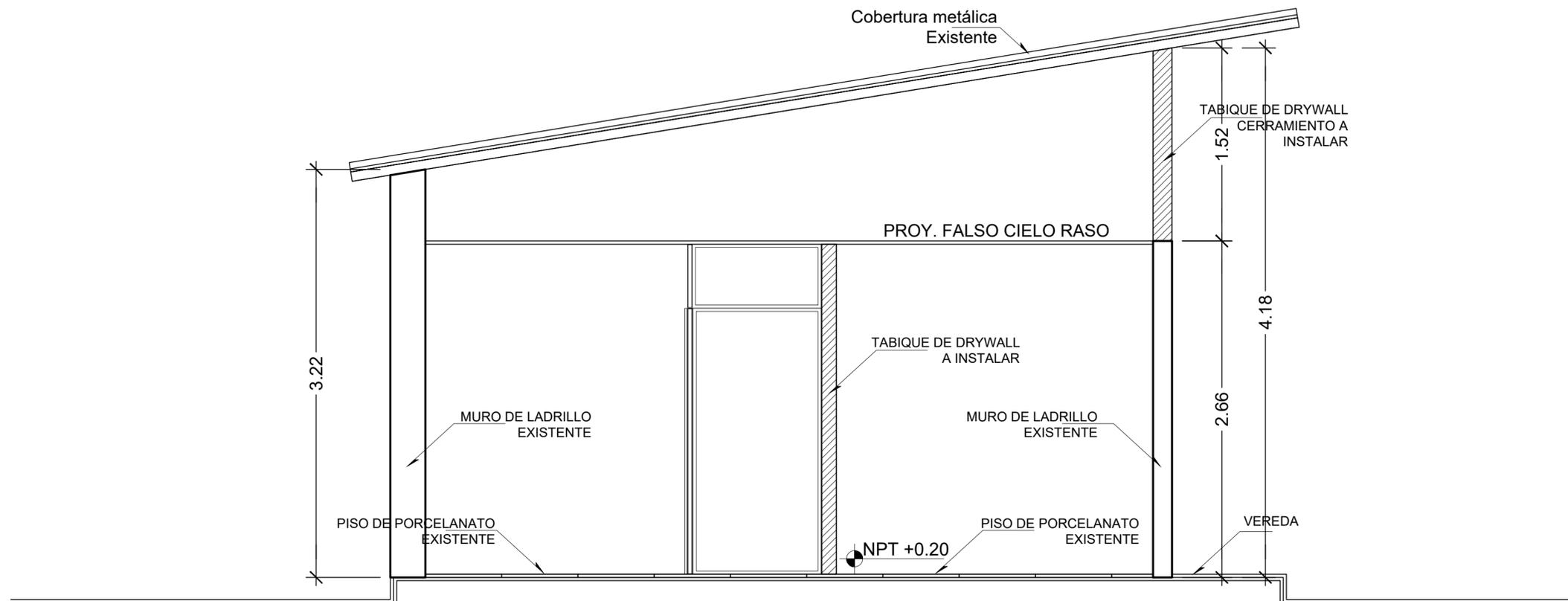
REVISADO:

ESCALA
S/E

LAMINA:

A-04

FECHA
SETIEMBRE 2023



CORTE A-A



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por
SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
FAU 20612807411 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 08:37:42 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO:
CORTES

DESARROLLO:
VDSN

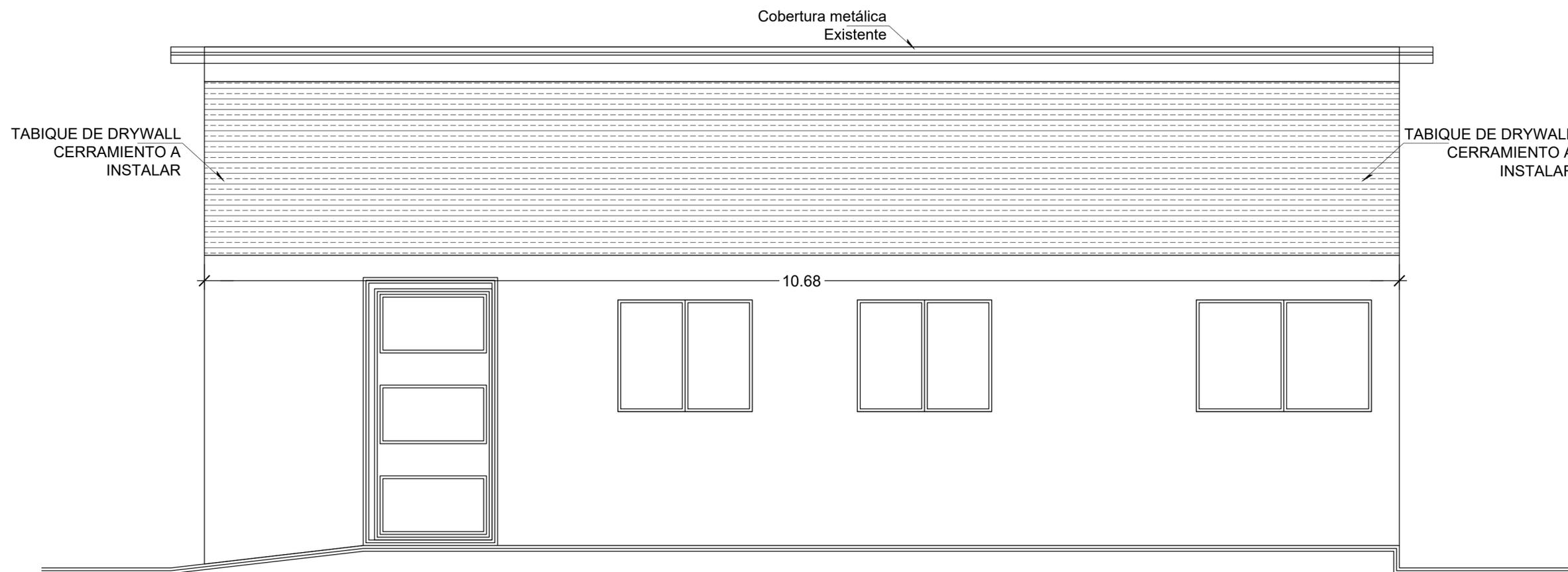
REVISADO:

ESCALA
S/E

LAMINA:

A-05

FECHA
SEPTIEMBRE 2023



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

FIRMA DIGITAL
Aurora

Firmado digitalmente por
SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
FALU 20512807411.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 09:38:07 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA

PROYECTO:
CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO:
CORTES

DESARROLLO:
VDSN

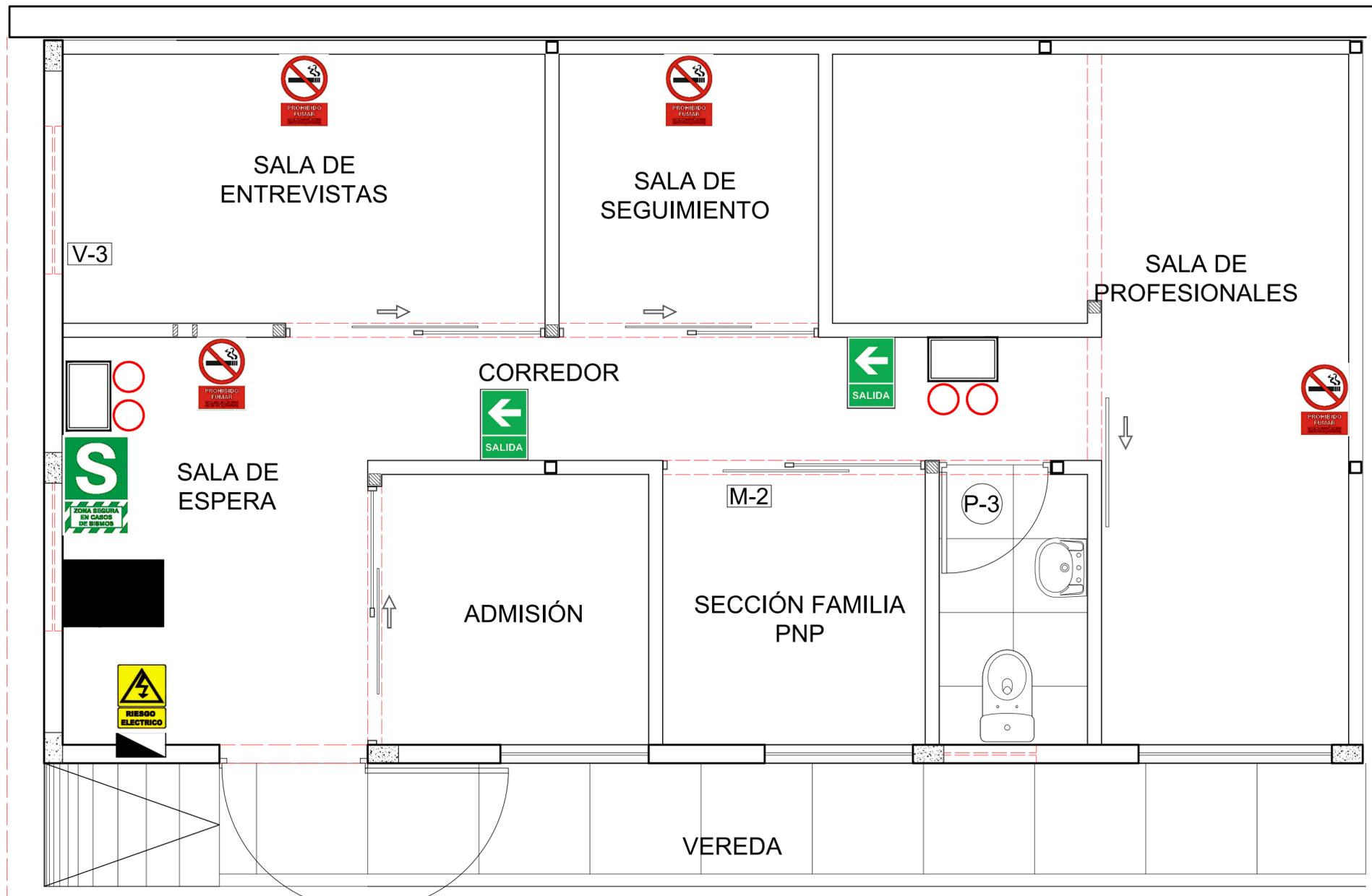
REVISADO:

ESCALA
S/E

LAMINA:

A-06

FECHA
SETIEMBRE 2023



DISTRIBUCIÓN

LEYENDA	
EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	
SALIDA	
RUTA DE EVACUACION IMPRESO EN PARED	
RUTA DE EVACUACION IMPRESO EN PARED	
ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	
PROHIBIDO FUMAR	
RIESGO ELECTRICO	
PRIMEROS AUXILIOS	
LUZ DE EMERGENCIA	



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FIRMA DIGITAL
Aurora

Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
FAU: 20512807411 soñ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 08:38:25 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

LAMINA:

A-07

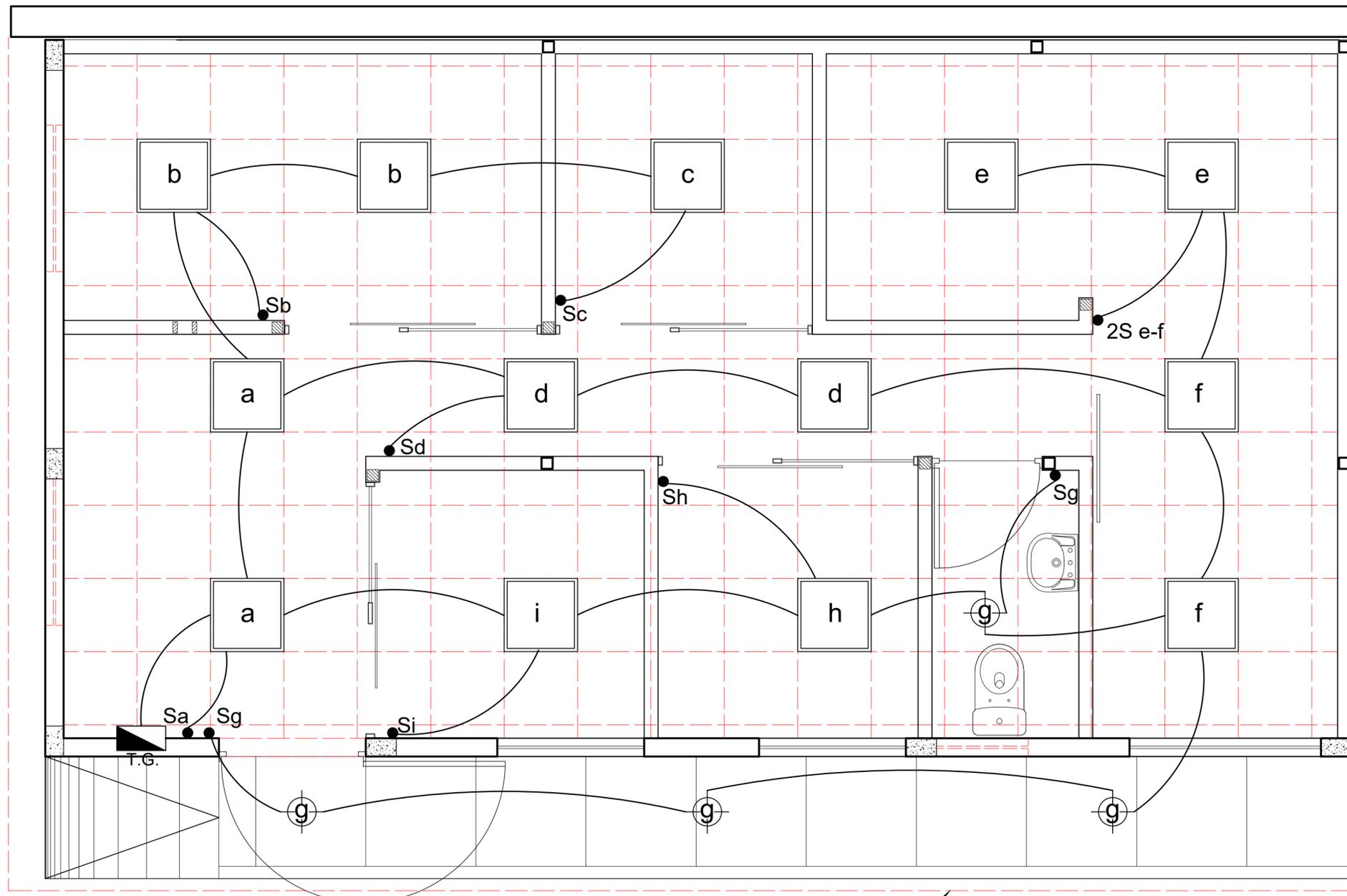
PLANO:
SEÑALIZACIÓN

DESARROLLO:
VDSN

REVISADO:

ESCALA
S/E

FECHA
SETIEMBRE 2023



ILUMINACIÓN

Proy. cobertura ↗



PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN

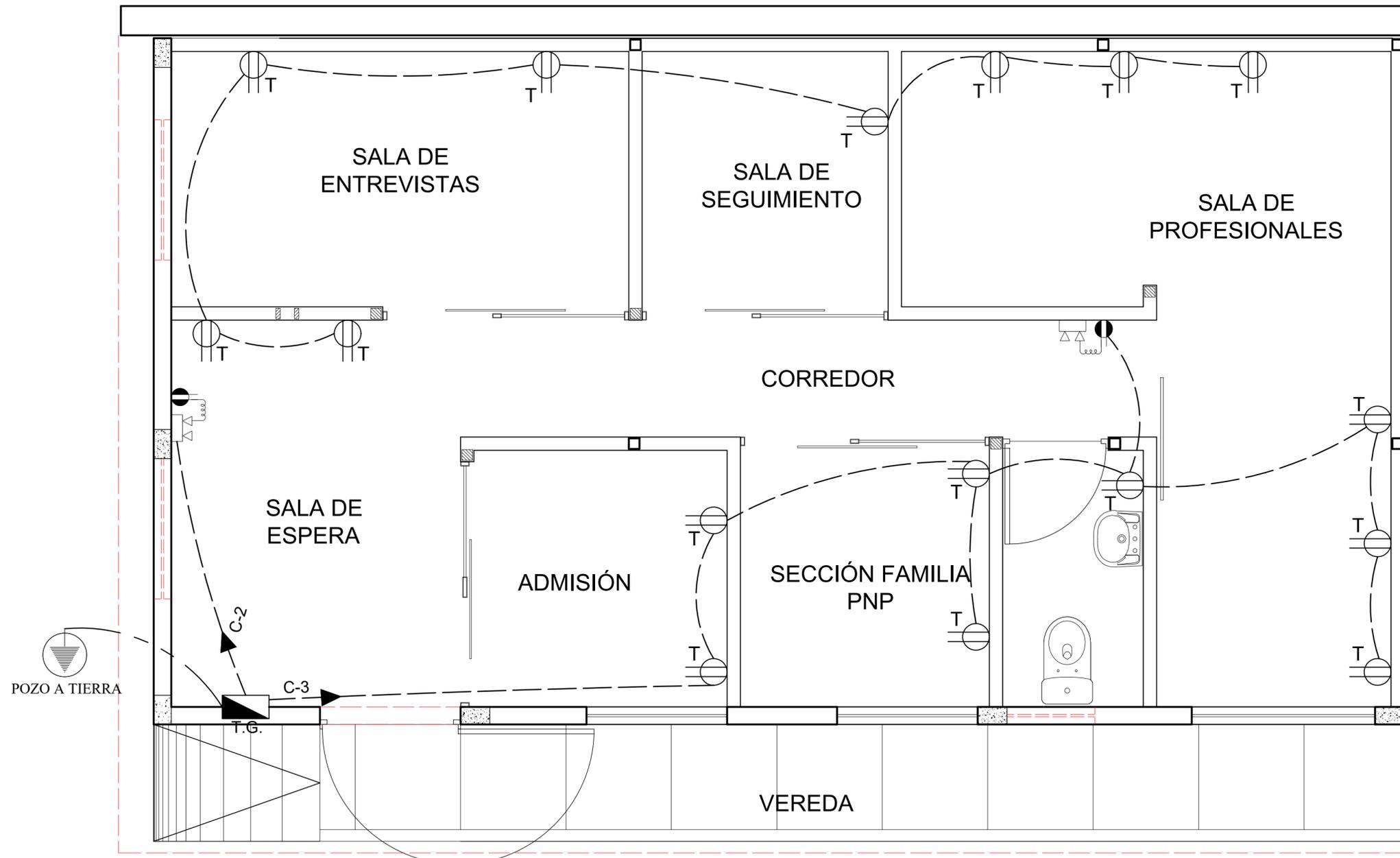
DESARROLLO: VDSN

REVISADO:

ESCALA S/E

LAMINA:
IE-01

FECHA: SETIEMBRE 2023



TOMACORRIENTES



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
 FALU 20512807411.pdf
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 10.10.2023 08:39:01 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
 Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
 PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS - TOMACORRIENTES

DESARROLLO: VDSN

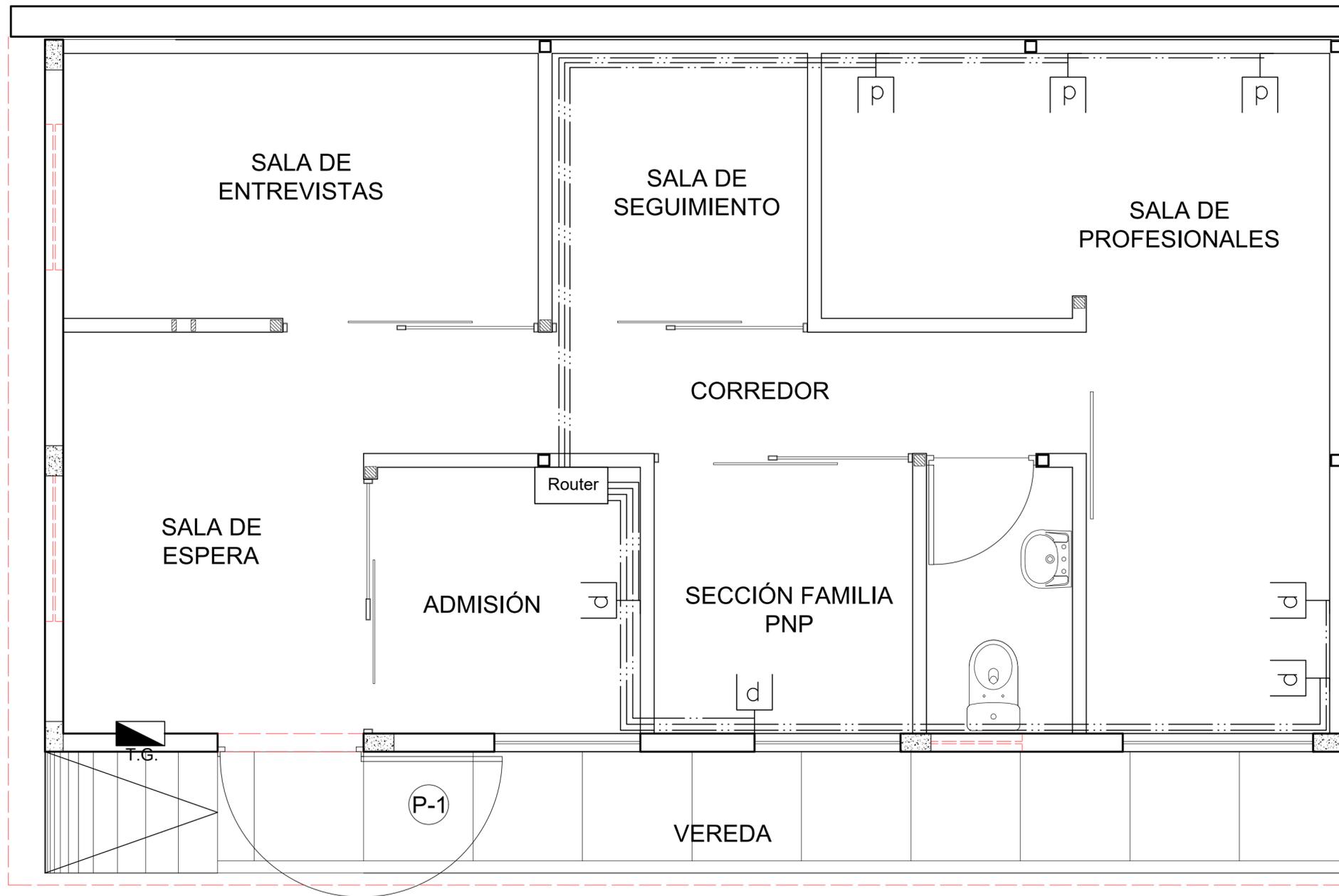
REVISADO:

ESCALA S/E

LAMINA:

IE-02

FECHA SETIEMBRE 2023



DATA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por
SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel
FAU 2022587111 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2023 10:29:44 -05:00

PROFESIONAL RESPONSABLE:
Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404

PROGRAMA NACIONAL AURORA
PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE

PLANO:
INSTALACIONES ELÉCTRICAS - DATA

DESARROLLO:
VDSN

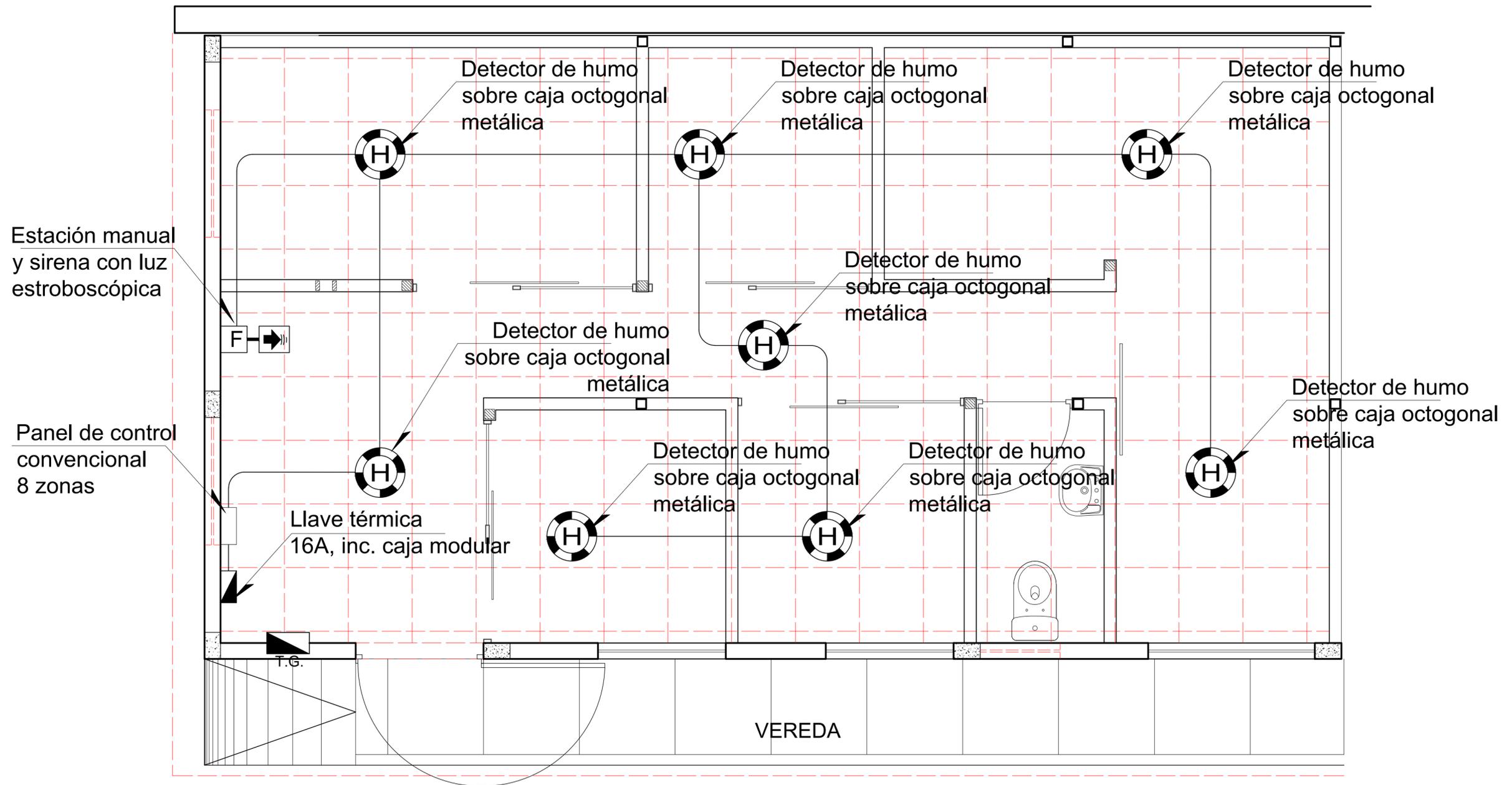
REVISADO:

ESCALA
S/E

LAMINA:

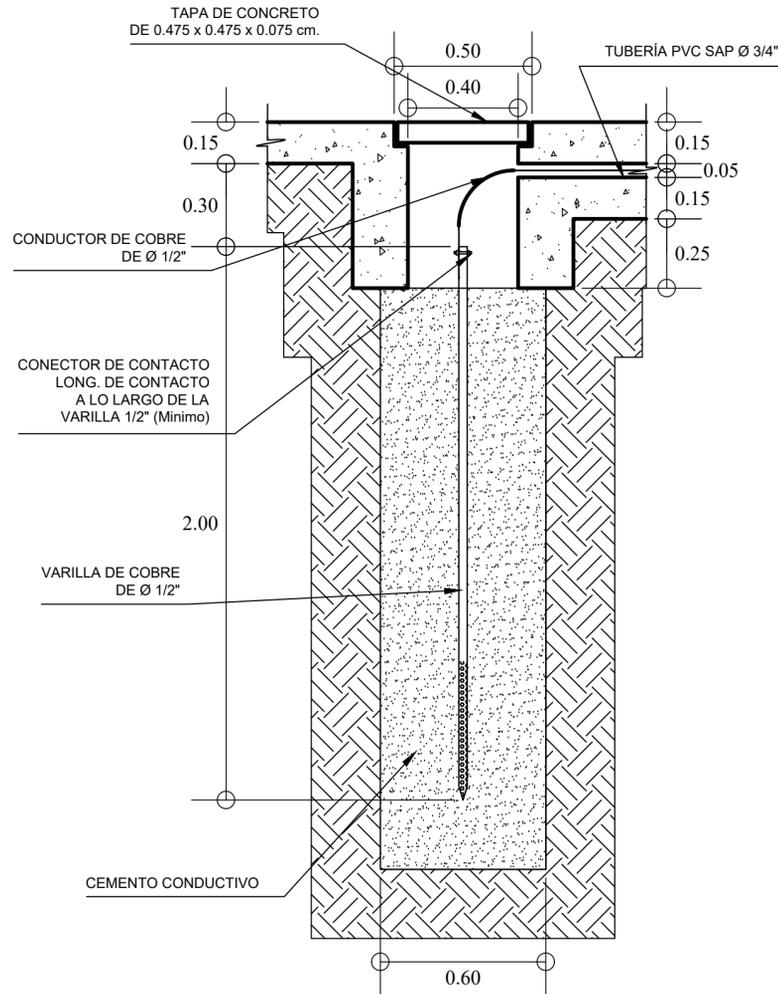
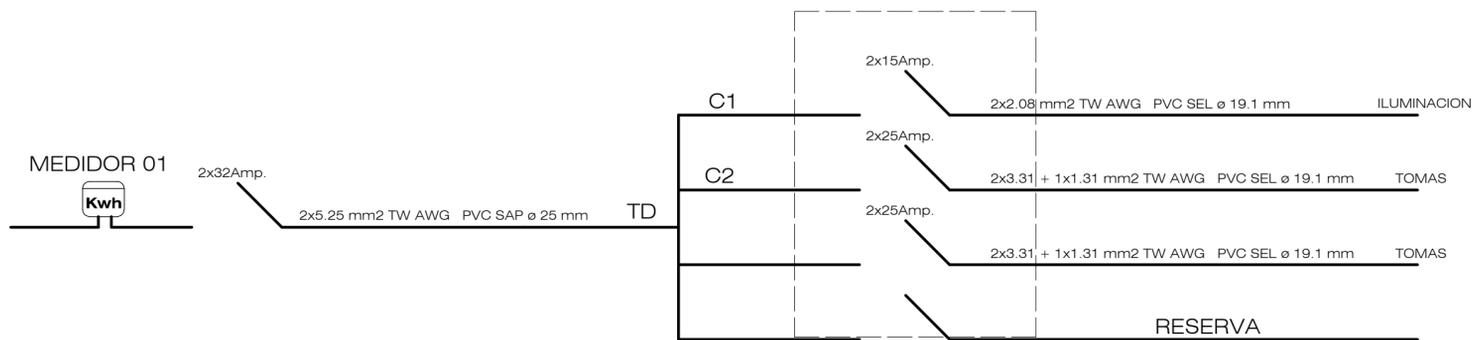
IE-03

FECHA
SETIEMBRE 2023



SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCIENDIO

 PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	 <small>Firmado digitalmente por SARMIENTO NAVARRO Victor Daniel FAU 23512807411 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10.10.2023 08:40:07 -05:00</small>	PROGRAMA NACIONAL AURORA		LAMINA:	
		PROYECTO: CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE		IE-04	
PROFESIONAL RESPONSABLE: Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404		PLANO: SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	DESARROLLO: VDSN	REVISADO: ESCALA S/E	FECHA SETIEMBRE 2023



DETALLE DE POZO DE TIERRA

LEYENDA			
SIMB.	DESCRIPCION	ALTURA (m.) SNPT. eje	CAJA (mm.) RECEPTORA
	Tablero de distribución	0.40	RECTANGULAR 100x55x50
	Salida para luz de emergencia	2.20	RECTANGULAR 100x55x50
	Tomacorr. bipolar doble c/toma a tierra	0.40	RECTANGULAR 100x55x50
	Salida para data/Internet	0.40	RECTANGULAR 100x55x50
	Centro de luz	Techo	OCTOGONAL
	Pozo de tierra		
	Luminaria cuadrada 0.60 x 0.60	Techo	
	Interruptor simple, interruptor doble	1.10	RECTANGULAR 100x55x50

		PROGRAMA NACIONAL AURORA		LAMINA:	
		CEM COMISARIA SECTORIAL OLMOS - LAMBAYEQUE		IE-05	
PROFESIONAL RESPONSABLE: Arq. VICTOR DANIEL SARMIENTO NAVARRO CAP. 8404		PLANO: INSTALACIONES ELECTRICAS - DETALLES	DESARROLLO: VDSN	REVISADO:	ESCALA S/E
				FECHA OCT. 2023	